

millas de algodón procedentes de la República de Haití, a menos que los importadores se hayan provisto previamente de autorización de la Secretaría de Estado de Agricultura y Trabajo, la cual no la concederá sino cuando considere que la importación no encierra peligro de propagación del insecto denominado "Boll Weevil", y mediante las precauciones que estime procedentes.

Artículo 2.— Los cónsules dominicanos en territorio haitiano negarán la expedición de visu de los documentos que amparen el despacho de las materias a que se refiere el artículo anterior, a menos que les sea presentada la autorización que en él se indica.

Artículo 3.— Las autoridades aduaneras, tanto fronterizas como marítimas, no permitirán la entrada de las mencionadas materias, sino cuando se hayan cumplido las formalidades exigidas.

Artículo 4.— Toda infracción de las disposiciones que anteceden está sujeta a las penas establecidas en el artículo sexto de la ley número novecientos treinta y ocho, arriba citada.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Aníbal J. Trujillo Molina, General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, E. N., como miembro de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento del Distrito Nacional.— G. O. No. 4854, del 30 de Noviembre de 1935.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1449.

VISTO el párrafo único del artículo 5 de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 1029, de fecha 1º de noviembre de 1928;

CONSIDERANDO que el señor Federico Fiallo actualmente miembro de la Comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito Nacional, ha sido designado Cónsul de la República en New Orleans; y

En uso de las facultades que me acuerda el párrafo 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Unico.— El señor Aníbal J. Trujillo Molina, General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, E. N., queda nombrado miembro de la Comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito Nacional, en sustitución del señor Federico Fiallo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Santo Domingo, D. N., a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Guillermo González Sánchez como Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— G. O. No. 4856 del 7 de Diciembre de 1935.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1450.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 5 de la Ley número 804, de fecha 31 de diciembre de 1934;

VISTA la renuncia del Señor Barón Fajardo de su calidad de Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional,

D E C R E T A :

Artículo Unico: el Sr. Guillermo González Sánchez queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional en sustitución del Señor Barón Fajardo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.